



DOCUMENTO TÉCNICO

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL ICETEX

1.1. MARCO NORMATIVO

La Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

El numeral 7 del Decreto 1050 de 2006, determina que la Junta Directiva tiene como función la de *“Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma”*.

Los numerales 2 y 8 del artículo 4 del Decreto 380 de 2007 señala que la Oficina de Riesgos tendrá como funciones diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de la administración de riesgos de la Entidad, desarrollo de herramientas tecnológicas que soporten la implementación y ejecución de la política general de la Entidad para la administración de los diferentes riesgos a que esté expuesta la Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 001 de enero de 2007 se conformó el Comité de Riesgos del ICETEX en el cual se reorganizaron los Comités de Riesgo de Crédito, de Mercado, de Liquidez, Legal, Operacional y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para que ellos asuman las funciones en materia de riesgos, de forma especializada en cada uno de los comités.

El Acuerdo 014 de 2007, reglamento todos los comités de apoyo, funciones y miembros.

El Acuerdo 031 de 2008, derogó el Acuerdo 014 de 2007 y con el fin de especializar las decisiones y/o recomendaciones en relación con los riesgos a los que estaba expuesta la Entidad y reorganizó el Comité de Riesgos en los Comités Riesgo de Crédito y SARO/SARLAFT.

El artículo 2 del mencionado Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008, autoriza a la Presidente del ICETEX para determinar mediante acto administrativo la conformación de los mismos y señalar sus funciones o atribuciones.

Mediante Resolución 0797 de octubre de 2008 se reorganizaron los comités de apoyo a la Junta Directiva establecidos en el Acuerdo No. 031 de agosto de 2008 en el cual se señalaron las funciones y atribuciones del Comité Financiero y de Inversiones, Comité de



Activos y Pasivos, Comité de Riesgo de Crédito y Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Adicionalmente fue modificada por la resolución 453 del 05 de abril de 2018 “Por la cual se reorganizan los comités de Apoyo a la Junta Directiva” modificó el artículo 2 de integración, modificando la Secretaria del Comité Financiero y de inversiones y Comité de Riesgo de Crédito.

Mediante Resolución número 0466 el 16 de mayo de 2006, el ICETEX creó el Comité de Seguridad de la Información.

Mediante Resolución 0460 de junio de 2013 se reorganiza el Comité de Seguridad de la Información del ICETEX establecido en la Resolución 0504 de julio de 2011 determinando las funciones y conformación de este.

El artículo 31 de los Estatutos del ICETEX adoptados mediante Acuerdo No. 13 del 8 de abril de 2022, estableció los Comités de Apoyo que la asesoran y respaldan en la toma de decisiones en temas especializados o complejos, y que podrán estar integrados por uno o más miembros de la Junta Directiva, como máximo órgano de administración y dirección, y por el número de expertos que la Junta Directiva establezca, quien señalará su composición, funciones y atribuciones mediante Acuerdo.

El artículo segundo – Régimen de Transición de los Estatutos del ICETEX adoptados mediante Acuerdo No. 13 del 8 de abril de 2022, establece que los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, regirán los que se encuentran establecidos en el Acuerdo 013 de 2007 hasta tanto no se expida una nueva normatividad que los sustituya.

En aras del Decreto 380 y las necesidades de la Entidad se considera necesario unificar los Comité de Riesgos, manteniendo los temas de reporte y separándolos por sesiones ordinarias y extraordinarias según la periodicidad de reportes definida de manera legal.

Que con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución fue publicada para comentarios



de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días 14 y 20 de Abril de 2023 en el link:

<https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/participaci%C3%B3n-ciudadana/mecanismos-de-participacion>.

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, __ (si o no) se recibieron observaciones al proyecto de Resolución y/o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

En sesión ordinaria la Junta Directiva de fecha 26 de abril de 2023, aprobó la actualización, adición y unificación del Comité de Riesgos, de conformidad con la información presentada por la oficina de riesgos

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Formalizar en un solo comité la información sobre la gestión y administración de los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de su actividad y que son resorte de la Oficina de Riesgos, lo cual armoniza con lo establecido en el Decreto 380 de febrero de 2007.

1.2. SOLICITUD. Aprobar el reglamento del Comité de Riesgo conforme a los siguientes aspectos:

1. Objeto: El Comité de Riesgos servirá de apoyo a la Junta Directiva en la aprobación, seguimiento y control de las estrategias y políticas para la administración de los riesgos.

2. Alcance del objeto: El Comité de Riesgos revisará todo lo pertinente a la gestión y administración de los diferentes sistemas de administración de riesgos de la entidad.

3. Conformación:

- Delegado de la Junta Directiva
- Presidente del ICETEX o su delegado.
- El Vicepresidente Financiero con voz y voto.
- El Vicepresidente de Crédito y Cobranza, con voz y voto.
- El Vicepresidente de Fondos en Administración, con voz y voto.
- El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología con voz y voto. Sólo fungirá como invitado cuando sea requerido en las sesiones que traten sobre riesgo de crédito
- Jefe de la Oficina de Riesgos, con voz y voto.
- Director(a) de Cobranzas con voz y voto. Sólo fungirá como invitado cuando sea requerido en las sesiones que traten sobre riesgos operacionales, seguridad de la información y plan de continuidad de negocio o Sarlaft.
- Oficial de Cumplimiento con voz y voto.



4. Invitados e intervinientes: En caso de requerirse podrá citarse al jefe de la Oficina Control Interno, sólo con voz y cualquier otro directivo o funcionario que se requiera para dar claridad a los temas a tratar.

5. Presidente del Comité de Riesgos: Será el miembro delegado de la Junta Directiva. Si por cualquier circunstancia no puede asistir, el presidente de la Entidad ejercerá la presidencia de la sesión.

6. Secretario del Comité de Riesgos: El Jefe de la Oficina de Riesgos a través de sus delegados, fungirá como Secretario del Comité, redactará las actas y expedirá las certificaciones de asistencia correspondientes.

7. Quórum: El Comité de Riesgos sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y al menos un miembro de Junta Directiva.

8. Convocatoria: La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, se hará mediante citación vía correo electrónico del secretario del mismo, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar.

9. Sesiones ordinarias y extraordinarias: El Comité de Riesgos, se reunirá de manera ordinaria mensualmente para evaluar los Riesgos de Crédito, trimestralmente sesionará sobre temas de seguridad de la información y SARLAFT y mínimo cuatro veces al año sesionará para tratar los temas de riesgo operacional. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias por solicitud del presidente de la Entidad o por el jefe de la Oficina de Riesgos.

10. Tipos de sesiones. El Comité de Riesgos se reunirá siguiendo los mismos términos de la convocatoria, de manera presencial, no presencial o mixta, entiéndase por:

- a. **Sesión Presencial:** Aquellas en las que los miembros se reúnan físicamente.
- b. **Sesión no presencial:** Aquellas que se lleven a cabo por medios virtuales, electrónicos o cualquier instrumento que permita la comunicación sucesiva y simultánea.
- c. **Sesión mixta:** Aquellas que se desarrollen en conjunto con miembros que se encuentren de manera física y otros de manera no presencial.

11. Tomas de decisiones de forma escrita. Para el caso de reuniones no presenciales serán válidas las decisiones del Comité cuando por escrito, la mayoría de sus miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo dado por el Secretario del Comité, quien informará a sus miembros el sentido de la decisión, dentro de máximo los tres (3) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.



12. Actas. Las decisiones del Comité de Riesgos quedarán contenidas por escrito con un acta que se levantará de la respectiva sesión; será preparada por el Secretario del Comité y deberá contener una descripción sucinta de los temas tratados, así como de las acciones a adoptar, estableciendo un mecanismo de seguimiento sobre el cumplimiento de las decisiones aprobadas.

Las actas respectivas se entenderán aprobadas una vez firmadas por el Presidente y Secretario del Comité de Riesgos. Las Actas del Comité de Riesgos se mantendrán bajo la custodia del Secretario del Comité.

13. Reserva de información. Los documentos e información que se maneje en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del ICETEX y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

14. Funciones. El Comité de Riesgos tendrá con funciones primordiales las siguientes:

1. Analizar y proponer para aprobación de Junta Directiva: políticas, metodologías, procedimientos e instrucciones para la implementación y actualización de los Sistemas Administración y Gestión de los Riesgos Operacionales, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de Seguridad de la Información, de continuidad de negocio y de crédito.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva para la gestión y administración de los Riesgos Operacionales, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de Seguridad de la Información, de continuidad de negocio y de crédito.
3. Hacer seguimiento a la implementación de las oportunidades de mejora identificadas través de auditorías internas o externas, por mejora continua o cambios normativos de los sistemas que son resorte del Comité de Riesgo
4. Analizar y proponer su presentación a la Junta Directiva, cuando corresponda los informes periódicos sobre los niveles de exposición a los riesgos del resorte de este Comité junto con sus implicaciones y acciones relevantes para la mitigación y adecuada administración

El Jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

El Oficial de cumplimiento será el encargado de presentar al comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de la gestión y administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT.



	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Proyectó:	Monica Pinto Garcia	Coordinador de Riesgos No Financieros	
Proyectó:	María Stella Carreño Jurado	Coordinador de Riesgos	
Revisó:	Gerardo Gutierrez Castro	Analista 04 de la Oficina de Riesgos	
Aprobó:	Liceth Paola Lizcano Castillo	Jefe Oficina de Riesgos	